



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Verbal

Demandante: MARIA CRISTINA PORRAS

Demandado: DANIEL JOSE ARANGO CASTRO Y MARISOL
ARANGO CASTRO

Radicación: 25718408900120210044000

*** EJECUCION CONDENA ***

Previamente a resolver sobre la suspensión del proceso de ejecución la solicitud deberá coadyuvarse por la también demandada MARISOL ARANGO CASTRO y/o su apoderada.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Demandado: MARIA ANGELICA BERMUDEZ DAZA

Radicación: 25718408900120210057600

Dando alcance a lo solicitado por la Sala Disciplinaria del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en memorial glosado a folio 26 del expediente digital por secretaría remítase la información solicitada.

Igualmente y para todos los efectos legales a que haya lugar **téngase en cuenta las manifestaciones que hace la demandada señora MARIA ANGELICA BERMUDEZ DAZA en el memorial glosado a folio 24 del expediente digital donde señala que “revisado el expediente digital se evidencia un escrito que contiene una queja disciplinaria contra el juzgado, queja que en ningún momento he presentado, por lo que se trata de una suplantación, por lo que voy a formular la respectiva denuncia penal para dar con los responsables”**. Consecuente con lo anterior se dispone que por secretaría se remita copia de dicho memorial a la Sala Disciplinaria y para la actuación que adelanta el Dr. JESUS ANTONIO SILVA URRIBO con radicados N° 25000250200020220019400 / 2022-203/ 2022-205/ 2022-208/ 2022-212, y en su oportunidad a la Fiscalía General de la Nación cuando eventualmente dicha entidad avoque conocimiento por la compulsas de copias de la mencionada Sala Disciplinaria. Ofíciase.

. Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Verbal

Demandante: ANGEL MARIA SAENZ CAMPERO

Demandado: SILVESTRE, GERARDO, HIGINIO SANABRIA MORENO, MARGARITA MORENO DE SANABRIA, LUZ MARINA GONZALEZ FEO Y OLGA LUCIA MORENO

Radicación: 25718408900120220017500

Atendiendo lo solicitado por la profesional del derecho Dra. DELIN CATALINA ROJAS RODRIGUEZ en documento que aparece glosado a folio 56 del expediente digital por secretaría líbrese nuevamente oficio al señor registrador competente para que se inscriba la demanda en el respectivo folio de matrícula bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del P., y en los términos indicados y señalados en el mencionado memorial.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Divisorio

Demandante: YAZMIN CASTELLANOS ALBORNOZ, JORGE ELIECER TINJACA RODRIGUEZ, FABIOLA TRIVIÑO DIAZ Y MARCO FIDEL SILVA MORA

Demandada: CLAUDIA LILIANA MARTINEZ PINZON, JOHN FREDY PEÑA GOMEZ, OSCAR RAUL PEÑA GOMEZ Y YURI ALEXANDRA PEÑA GOMEZ

Radicación: 25718408900120230004100

La apoderada de los interesados en este proceso y partidora designada unánimemente por todas las partes aquí intervinientes presenta en documento glosado a folio 47 aclaración al trabajo de partición dando alcance a los requerimientos de la nota devolutiva del 5 de octubre de 2023 expedida por la ORIP de Facatativá, el Juzgado RESUELVE:

Proferir providencia complementaria de la sentencia del 31 de agosto de 2023 para dar cabal cumplimiento a la exigencias de la nota devolutiva del 5 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

Revisado el trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por la apoderada de los interesados dentro del presente proceso se observa que se ajusta en todo a los requisitos legales.

Por lo anterior, es del caso impartir aprobación al trabajo de partición, toda vez que no se encuentra causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima (Cundinamarca), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

1.- Aprobar el trabajo de adjudicación y partición del predio rural, INMUEBLE RURAL PREDIO LAS MERCEDES, UBICADO EN LA VEREDA LA GRANJA, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 156-146679 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ, Y CON LA CÉDULA CATASTRAL NO. 00-00-0011-0437-000, y que conforme al levantamiento topográfico aportado por la apoderada de la parte actora, y que aparece glosado a folio 69 del expediente digital, como sigue:

DIVISIÓN MATERIAL EN OCHO (08) LOTES DE ACUERDO CON EL AREA EN MAYOR EXTENSION DE 11. HA. 4978 M2, DEL SIGUIENTE INMUEBLE RURAL PREDIO LAS MERCEDES, UBICADO EN LA VEREDA LA GRANJA, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 156-146679 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ, Y CON LA CÉDULA CATASTRAL NO. 00-00-0011-0437-000; el cual se identifica por los siguientes LINDEROS, los que se señalan en el levantamiento topográfico, que se acompaña con la demanda.

AREA LOTE NUMERO UNO (1).

NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Mojón No. M1 coordenadas N: 2.108.938,32 m.N, E: 4.844.034,90 m.E, en sentido Norte-este pasa por mojones M2-M3 hasta mojón M4, coordenadas N: 2.108.989,57 m.N, E: 4.844.117,04 m.E con predio de Manuel Heredia, en una distancia de 97.88 metros. NORTE-ESTE: Lindero 2, Inicia desde Mojón M4, coordenadas N: 2.108.989,57 m.N, E: 4.844.117,04 m.E, en sentido Sur-Este hasta Mojón M5 coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67m.E con Hacienda El Carmen, en una distancia



de 90.66 metros. ESTE: Lindero 3, Desde Mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, en sentido Sur-Este a mojón M34 coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E en una distancia de 117.98 metros con Lote No 2 de Yazmin Castellanos Albornoz. SUR ESTE: Lindero 4, Inicia desde Mojón M5 coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, en sentido Sur-Oeste hasta Mojón M31 con coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, con Lote No. 4, en una distancia de 37.68 metros. Lindero 5, Desde mojón M31 coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, en sentido Sur-Oeste Hasta Mojón No. 32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, con Lote No. 3 Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez, en una distancia de 20.00 metros. Lindero 6, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur-Oeste hasta mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, con Lote No 2 de Yazmin Castellanos Albornoz en una distancia de 24.17 metros. SUR: Lindero 7, Desde Mojón M34, coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en una distancia de 46.45 metros, en sentido Norte-Oeste hasta mojón M28 coordenadas N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E con vía carretable que conduce de La Vereda La Granja a la Vía Veredal principal La Granja a Sasaima. SUR-OCCIDENTE Lindero 8, Desde Mojón M28 coordenadas N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en sentido Norte-Oeste, pasa por mojones M29-M30 hasta mojón M1 coordenadas N: 2.108.938,32 m.N, E: 4.844.034,90 m.E, en una distancia de 182.51 metros con Finca El Porvenir, William Marín Triviño, cédula catastral No. 2571800000000011040800000000.

El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 1 HA. 3.474 m², de acuerdo con el levantamiento topográfico, elaborado por el Ingeniero WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5. Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

LOTE NÚMERO DOS (2)

NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur-Este, hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 1 de Fidel Silva en una distancia de 24.17 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur, pasa por



mojón M35, hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 3 de Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez, en una distancia de 145.42 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M36, coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, en sentido Norte-Oeste pasa por mojón M35 hasta mojón M34 coordenadas N: N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 30.58 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde Mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, en sentido Sur-Este a mojón M34 coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E en una distancia de 117.98 metros con Lote No 1 de Fidel Silva. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 3.200 m², elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

LOTE NÚMERO TRES (3).

NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Norte-Este hasta mojón M31 coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, con Lote No 1 Fidel Silva en una distancia de 20,00 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M31, coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, en sentido Sur-Este pasa por mojón M38, hasta mojón M39 coordenadas N: 2.108.763,97 m.N, E: 4.844.216,92 m.E., con Lote No 4 de Fabiola Triviño Díaz en una distancia de 158,81 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M39, coordenadas N: 2.108.763,97 m.N, E: 4.844.216,92 m.E., en sentido Oeste hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Servidumbre de acceso, en una distancia de 20,76 metros. OESTE: Lindero 4, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur-Este pasa por mojón M35 hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 2 de Yazmín Castellanos Albornoz en una distancia de 145,42 metros. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 3.000 m², elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA.



Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

LOTE NÚMERO CUATRO (4)

NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Norte-Este hasta mojón M31 coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, con Lote No 1 Fidel Silva en una distancia de 37,68 metros. OCCIDENTE: Lindero 2, Desde mojón M31, coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, en sentido Sur-Este, pasa por mojón M38 hasta mojón M39 coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, con Lote No 4 de Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez en una distancia de 158,81 metros. Lindero 3, sentido Sur-Este Desde Mojón M39 coordenadas N: 2.108.763,97 m.N, E: 4.844.216,92 m.E, hasta mojón M45 coordenadas N: 2.108.761,45 m.N, E: 4.844.217,14 m.E, con servidumbre de acceso en una distancia de 2,53 metros. SUR: Lindero 4, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, en sentido Oeste, pasa por mojón M44 hasta mojón M45 coordenadas 2.108.761,45 m.N, E: 4.844.217,14 m.E, con servidumbre de acceso en una distancia de 78,25 metros. ESTE: Lindero 5, Desde mojón M5, coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, en sentido Sur-Este pasa por mojón M41 y M42 hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con servidumbre de acceso en una distancia de 189,27 metros. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 8.167 m², elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente



de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

LOTE NÚMERO CINCO (5)

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M5, coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, sentido Este hasta mojón M6 coordenadas N: 2.108.992,66 m.N, E: 4.844.283,15 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 104,82 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M6, coordenadas N: 2.108.992,66 m.N, E: 4.844.283,15 m.E, sentido Sur pasa por mojón M7, hasta mojón M8 coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 95,36 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M8, coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, en sentido Oeste, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con Lote No 6 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 124,96 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M5, coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, en sentido Sur, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con Lote No 4 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 72,73 metros. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 8.760 m², elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.



LOTE NÚMERO SEIS (6)

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M8, coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, en sentido Oeste hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con Lote No 5 de Fabiola Triviño Díaz en una distancia de 124,96 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M8, coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, en sentido Sur hasta mojón M9 coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 93,30 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M9, coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, en sentido Oeste, hasta mojón M53 coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, con Lote No 7 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 96,78 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M52, coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, en sentido Sur, hasta mojón M53 coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 94,59 metros. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 10.594 m2, elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

LOTE NÚMERO SIETE (7)

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M9, coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, hasta mojón M53 coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, con Lote No 6 de Fabiola Triviño Díaz en una distancia de 96,78 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M9, coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, hasta mojón M10 coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 87,13 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M10, coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, hasta mojón M56 coordenadas N: 2.108.734,67 m.N, E: 4.844.331,10 m.E, con Lote No 8 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 64,75 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M53, coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 52,86 metros. SUR-OCCIDENTE:



Lindero 5, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M55, hasta mojón M56 coordenadas N: 2.108.734,67 m.N, E: 4.844.331,10 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 96,02 metros. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 6.778 m², elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

LOTE NÚMERO OCHO (8)

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 84,82 metros. Lindero 2 Desde Mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E en una distancia de 96.02 m hasta Mojón M52 con coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E con Lote No. 7, Lindero 3: desde Mojón M52, coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E hasta Mojón M10 coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, en una distancia de 64.75m. ESTE: Desde mojón M10, coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, pasa por Mojones M11 – M12, hasta mojón M13 coordenadas N: 2.108.578,15 m.N, E: 4.844.441,69 m.E con Hacienda El Carmen, en una distancia de 176.15 metros. SUR: Desde mojón M13, coordenadas N: 2.108.578,15 m.N, E: 4.844.441,69 m.E, pasa por Mojones M14.M15.M16.M17.M18.M19 hasta mojón M20 coordenadas N: 2.108.569,81 m.N, E: 4.844.095,90 m.E, con La Quebrada El Chorro, en una distancia de 290.69 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M20, coordenadas N: 2.108.569,81 m.N, E: 4.844.095,90 m.E, pasa por mojones M21-M22-M51 hasta mojón M46 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con vía carretable que conduce de La Vereda La Granja a la Vía Veredal principal La Granja a Sasaima, en una distancia 107,38 metros. El lote anteriormente descrito y alinderado posee una extensión de terreno de 58.978 m², elaborado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VIA DE ENTRADA:



Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E., hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

A continuación, se procede a alinderrar en la siguiente forma:

SERVIDUMBRE No. 1 Área 995 M2 Ancho 5.0 m.

Acceso: Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros. NORTE: Lindero 1: Inicia en mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, hasta mojón M48 en línea recta, coordenadas N: N: 2.108.746,88 m.N, E: 4.844.326,31 m.E, con un ancho de 5 metros, colindando con acceso al Lote No. 5. ESTE: Lindero 1: Inicia en el mojón M48 coordenadas N: N: 2.108.746,88 m.N, E: 4.844.326,31 m.E, línea curva sentido sur este hasta el mojón M49 coordenadas N: 2.108.622,44 m.N, E: 4.844.289,04 m.E, lindando con el Lote No. 6. En una distancia de 94.59 metros, ESTE: Lindero 2: Inicia en el mojón M49 en sentido sur este línea curva hasta el mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E, en una distancia de 42.86 metros lindando con el Lote No. 7. SUR: Lindero 1: Inicia en el mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E, en una distancia de 84,82 metros en dirección oeste línea quebrada, hasta el mojón M46 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, lindando con el Lote No. 8 OESTE: Lindero 1: Inicia en el mojón M46 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, en línea recta sentido norte oeste en una distancia de 5 metros, hasta el mojón M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, lindando con vía de acceso veredal. OESTE: Lindero 2: Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 en sentido norte este en una distancia de 6.71 metros línea recta cuyas coordenadas son N: 2108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, lindando con el Lote No. 2. OESTE: Lindero 3, Desde mojón M36, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, hasta M39 en sentido norte este línea recta, en una distancia de 20,76 metros cuyas coordenadas son N: 2108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E., lindando con el Lote No. 3. OESTE: Lindero 4, Desde mojón M39, coordenadas N: 2108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E: 4.844.192,441 m.E, hasta M45 en sentido norte este en una distancia de 2,53 metros cuyas coordenadas son N: 2108.761,45 m.N, E: 4.844.217,14 m.E., continua al mojón M44 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, sentido norte este línea quebrada en una distancia de 67,83 metros, continua en sentido norte oeste en una distancia en línea curva de 10,42 metros al mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E m., continua en línea quebrada en sentido norte oeste en una distancia de 82,24 metros al mojón M42 coordenadas N: 2.108.844,33 m.N, E: 4.844.231,63 m.E, continua en el mismo sentido en línea curva en 36,30 metros hasta llegar al punto de inicio mojón



M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E lindando con el Lote No. 4, y encierra.

Se alindera como corresponde el terreno que comprende la cesión de vía veredal.

CESIÓN A VIA VEREDAL: Área 1032 m2 Ancho 6.0 m.

NORTE: Lindero 1: Desde Mojón M28 coordenadas N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E sentido sur este en línea curva hasta el mojón M34, coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en una distancia de 46.45 metros con predio de Fidel Silva. NORTE: Lindero 2, Desde mojón M34 en línea recta, coordenadas N: N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, hasta mojón M37, coordenadas N: 2.108.761,09 m.N, E: 4.844.192,44 m.E, sentido sur este en una distancia de 23,83 metros. NORTE: Lindero 3, Desde mojón M37, coordenadas N: 2.108.761,09 m.N, E: 4.844.192,44 m.E, sentido sur este en una distancia de 23,83 metros, hasta el Mojón M46 con coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, en una distancia de 5 metros, en línea recta, intersección con acceso por la servidumbre No. 1 ESTE: Lindero 1, Desde M46 con coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, en una distancia de 101,38 metros, línea quebrada en dirección sur hasta el mojón M47 con coordenadas N: 2.108.765,22 m.N, E: 4.844.290,31 m.E, lindando con el Lote No. 8 de este divisorio. SUR: Lindero 1, Desde M47 con coordenadas N: 2.108.765,22 m.N, E: 4.844.290,31 m.E, Hasta el mojón M22 con coordenadas N: 2.108.673,08 m.N, E: 4.844.149,63 m.E, en una distancia de seis metros, lindando con el Lote No. 8 de este divisorio. OESTE: Lindero 1, Inicia mojón M22 con coordenadas N: 2.108.673,08 m.N, E: 4.844.149,63 m.E, sentido Norte hasta el mojón M23, con coordenadas N: 2.108.673,08 m.N, E: 4.844.149,63 m.E en una distancia de 16,84 metros. Pasa por mojón M24 con coordenadas N: 2.108.734,52 m.N, E: 4.844.161,74 m.E, sentido Norte en una distancia de 46,99 metros, sigue hasta el mojón M25, con coordenadas N: 2.108.756,64 m.N, E: 4.844.188,16 m.E, sentido Norte en una distancia de 35,18 metros, continua en sentido Norte Occidente hasta el Mojón M26 con coordenadas N: 2.108.777,60 m.N, E: 4.844.151,36 m.E en una distancia de 42,35, continua en sentido norte occidente en una distancia de 21,28 metros hasta el mojón M27 con coordenadas N: 2.108.781,25 m.N, E: 4.844.130,45 m.E lindando con predio de Miguel Triviño Díaz. OESTE: Lindero 2, Inicia mojón M27 con coordenadas N: 2.108.781,25 m.N, E: 4.844.130,45 m.E, sentido Norte hasta el mojón M28, con coordenadas c N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en una distancia de 6,75 metros, lindando con la vía veredal de acceso al divisorio y encierra.

HIJUELAS

II DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

HIJUELA NÚMERO UNO (1): Para el señor MARCO FIDEL SILVA MORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.166.025 de Sasaima (Cundinamarca).

Por su derecho de cuota le corresponde.....\$6.785.997,2

Para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble rural:

PARTIDA ÚNICA:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO UNO (1), el que en adelante para efectos de Registro y Catastro se le denominará EL TESORO, con un área de 13.474 m2, de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA. 4.978 m2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000 (en mayor extensión), que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados: NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Mojón No. M1 coordenadas N: 2.108.938,32 m.N, E: 4.844.034,90 m.E, en sentido Norte-este pasa por mojones



M2-M3 hasta mojón M4, coordenadas N: 2.108.989,57 m.N, E: 4.844.117,04 m.E con predio de Manuel Heredia, en una distancia de 97.88 metros. NORTE-ESTE: Lindero 2, Inicia desde Mojón M4, coordenadas N: 2.108.989,57 m.N, E: 4.844.117,04 m.E, en sentido Sur-Este hasta Mojón M5 coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67m.E con Hacienda El Carmen, en una distancia de 90.66 metros. ESTE: Lindero 3, Desde Mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, en sentido Sur-Este a mojón M34 coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E en una distancia de 117.98 metros con Lote No 2 de Yazmin Castellanos Albornoz. SUR ESTE: Lindero 4, Inicia desde Mojón M5 coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, en sentido Sur-Oeste hasta Mojón M31 con coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, con Lote No. 4, en una distancia de 37.68 metros. Lindero 5, Desde mojón M31 coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, en sentido Sur-Oeste Hasta Mojón No. 32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, con Lote No. 3 Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez, en una distancia de 20.00 metros. Lindero 6, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur-Oeste hasta mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, con Lote No 2 de Yazmin Castellanos Albornoz en una distancia de 24.17 metros. SUR: Lindero 7, Desde Mojón M34, coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en una distancia de 46.45 metros, en sentido Norte-Oeste hasta mojón M28 coordenadas N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E con vía carretable que conduce de La Vereda La Granja a la Vía Veredal principal La Granja a Sasaima. SUR-OCCIDENTE Lindero 8, Desde Mojón M28 coordenadas N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en sentido Norte-Oeste, pasa por mojones M29-M30 hasta mojón M1 coordenadas N: 2.108.938,32 m.N, E: 4.844.034,90 m.E, en una distancia de 182.51 metros con Finca El Porvenir, William Marín Triviño, cédula catastral No. 2571800000000011040800000000.

El predio anteriormente descrito y alinderado posee un área de 13.474 m², de acuerdo con levantamiento topográfico, efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de INGENIERÍA COPNIA

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N:2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E., hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

SERVIDUMBRE DE AGUA. Este predio se surte de agua, a través de una manguera instalada de media pulgada, para el consumo humano del nacimiento del



chorro proveniente de la quebrada denominada los Grillos y el recorrido de la manguera de la conducción del agua pasa por el mismo predio de su propiedad.

También existe servicio de agua destinado para el consumo doméstico, proveniente del Acueducto Limonal. –

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El derecho de cuota equivalente al 11,72%, lo adquirió el Señor MARCO FIDEL SILVA MORA, por compra efectuada a la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, mediante escritura Pública No. 189 del 17-12-2019 de la Notaria única de Sasaima, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-146679.

VALE	ESTA	HIJUELA	Y	QUEDA	PAGADA
					\$6.785.997,2

HIJUELA NÚMERO DOS (2): en común y proindiviso y por partes iguales para los comuneros YAZMIN CASTELLANOS ALBORNOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.916.781 expedida en Sasaima y JORGE ELIECER TINJACA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.123.260 expedida en Gameza (Boyacá).

Por su derecho de cuota les corresponde\$1.609.647,8

Para pagarles se les adjudica el siguiente lote rural:

PARTIDA UNICA:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO DOS (2), el que para efectos de Registro y Catastro se denominara predio EL MIRADOR, con un área de 3.200 m2, de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas, el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA. 4.978 m2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados: NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur-Este, hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 1 de Fidel Silva en una distancia de 24.17 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur, pasa por mojón M35, hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 3 de Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez, en una distancia de 145.42 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M36, coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, en sentido Norte-Oeste pasa por mojón M35 hasta mojón M34 coordenadas N: N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 30.58 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde Mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, en sentido Sur-Este a mojón M34 coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E en una distancia de 117.98 metros con Lote No 1 de Fidel Silva.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 3.200 m2, efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA.-



Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

SERVIDUMBRE DE AGUA.

Posee servicio de agua destinado para el consumo doméstico humano proveniente del Acueducto Limonal de la Vereda La Granja, del municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de conformidad con la Ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El derecho de cuota equivalente al 2,78%, lo adquirieron los Señores YAZMIN CASTELLANOS ALBORNOZ y JORGE ELIECER TINJACA RODRIGUEZ, por compra efectuada a la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, mediante escritura Pública No.788 del 05-11-2020 de la Notaria única de Villeta, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-146679.

VALE	ESTA	HIJUELA	Y	QUEDA
PAGADA.....		\$1.609.647,8		

HIJUELA NÚMERO TRES (3): en común y por indiviso y por partes iguales, para los comuneros CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ PINZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.876.846 de Bogotá, JOHN FREDY PEÑA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.811.963 de Bogotá, OSCAR RAÚL PEÑA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.119.601, de Bogotá, YURI ALEXANDRA PEÑA GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.076.651.788 de Ubaté.

Por	su	derecho	de	cuota	le	corresponde
.....		\$1.505.426				

Para pagarles se les adjudica el siguiente lote rural:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO TRES (3), con un área de 3.000 m2, de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA 4.978 m2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula



inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados: NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur-Este, hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 1 de Fidel Silva en una distancia de 24.17 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Sur, pasa por mojón M35, hasta mojón M36 coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, con Lote No 3 de Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez, en una distancia de 145.42 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M36, coordenadas N: 2.108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, en sentido Norte-Oeste pasa por mojón M35 hasta mojón M34 coordenadas N: N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 30.58 metros.

OCCIDENTE: Lindero 4, Desde Mojón M33 coordenadas N: 2.108.884,10 m.N, E: 4.844.132,92 m.E, en sentido Sur-Este a mojón M34 coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E en una distancia de 117.98 metros con Lote No 1 de Fidel Silva.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 3.000 m², efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El derecho de cuota equivalente al 2,6%, lo adquirieron los comuneros Señores CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ PINZÓN, JOHN FREDY PEÑA GÓMEZ, OSCAR RAÚL PEÑA GÓMEZ, Y YURI ALEXANDRA PEÑA GÓMEZ, por compra efectuada a la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, mediante escritura Pública No.253 del13-03-2021 de la Notaria única de Villeta, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-146679.



VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA
PAGADA.....\$1.505.426

HIJUELA NÚMERO CUATRO (4): Para la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.916.149 de Sasaima (Cundinamarca).

Por su derecho de cuota le corresponde.....\$4.110.971
Para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO CUATRO (4), con un área de 8.167 m2, de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA 4.978 m2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados: NORTE-OCCIDENTE: Lindero 1, Desde mojón M32, coordenadas N: 2.108.900,20 m.N, E: 4.844.150,95 m.E, en sentido Norte-Este hasta mojón M31 coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, con Lote No 1 Fidel Silva en una distancia de 37,68 metros. OCCIDENTE: Lindero 2, Desde mojón M31, coordenadas N: 2.108.913,67 m.N, E: 4.844.165,74 m.E, en sentido Sur-Este, pasa por mojón M38 hasta mojón M39 coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, con Lote No 4 de Claudia Liliana Martínez Pinzón, John Fredy Peña Gómez, Oscar Raúl Peña Gómez en una distancia de 158,81 metros. Lindero 3, sentido Sur-Este Desde Mojón M39 coordenadas N: 2.108.763,97 m.N, E: 4.844.216,92 m.E, hasta mojón M45 coordenadas N: 2.108.761,45 m.N, E: 4.844.217,14 m.E, con servidumbre de acceso en una distancia de 2,53 metros. SUR: Lindero 4, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, en sentido Oeste, pasa por mojón M44 hasta mojón M45 coordenadas 2.108.761,45 m.N, E: 4.844.217,14 m.E, con servidumbre de acceso en una distancia de 78,25 metros. ESTE: Lindero 5, Desde mojón M5, coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, en sentido Sur-Este pasa por mojón M41 y M42 hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con servidumbre de acceso en una distancia de 189,27 metros.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 8.167 m2, efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA.

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E., hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a



Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El predio denominado LAS MERCEDES anteriormente descrito y alinderado, fue adquirido en mayor extensión, por la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, por compra que hiciera a LUIS EDUARDO TRIVIÑO GUTIERREZ, mediante la Escritura Publica número 258 del 09 de agosto 1999 de la Notaria de la Vega Y por habérselo reservado en la Escritura 21 del 15 de febrero de 2004 de la Notaria Única de Sasaima registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-87318, e individualizó la propiedad mediante división material por medio de la escritura pública Escritura Publica 0770 del 27-08-2019 de la Notaria Única de Villeta, correspondiéndole al predio LAS MERCEDES, la matricula numero No.156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).- SEGUNDO: A su turno, la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, constituyo SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, mediante la Escritura Publica No. 0770 del 27-08-2019, de la Notaria única de Villeta, siendo registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$
4.110.971

HIJUELA NÚMERO CINCO (5): Para la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.916.149 de Sasaima (Cundinamarca).

Por su derecho de cuota le corresponde.....\$4.400.476
Para pagarle se adjudica el siguiente bien:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO CINCO (5), con un área de 8.760 m², de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA 4.978 m²), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados: NORTE: Lindero 1, Desde mojón M5, coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, sentido Este hasta mojón M6 coordenadas N: 2.108.992,66 m.N, E: 4.844.283,15 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 104,82 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M6, coordenadas N: 2.108.992,66 m.N, E: 4.844.283,15 m.E, sentido Sur pasa por mojón M7, hasta mojón M8 coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 95,36 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M8, coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, en sentido Oeste, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con Lote No 6 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 124,96 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M5, coordenadas N: 2.108.939,97 m.N, E: 4.844.192,67 m.E, en sentido Sur, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con Lote No 4 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 72,73 metros.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 8.760 m², efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON



RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina. TRADICION: El predio denominado LAS MERCEDES anteriormente descrito y alinderado, fue adquirido en mayor extensión, por la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, por compra que hiciera a LUIS EDUARDO TRIVIÑO GUTIERREZ, mediante la Escritura Publica número 258 del 09 de agosto 1999 de la Notaria de la Vega Y por habérselo reservado en la Escritura 21 del 15 de febrero de 2004 de la Notaria Única de Sasaima registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-87318, e individualizó la propiedad mediante división material por medio de la escritura pública Escritura Publica 0770 del 27-08-2019 de la Notaria Única de Villeta, correspondiéndole al predio LAS MERCEDES, la matrícula numero No.156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).- SEGUNDO: A su turno, la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, constituyo SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, mediante la Escritura Publica No. 0770 del 27-08-2019, de la Notaria única de Villeta, siendo registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$
4.400.476

HIJUELA NÚMERO SEIS (6): Para la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.916.149 de Sasaima (Cundinamarca).

Por su derecho de cuota le corresponde.....\$5.326.892
Para pagarle se adjudica el siguiente inmueble:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO SEIS (6), con un área de 10.594 m², de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA 4.978 m²), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra



comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados NORTE: Lindero 1, Desde mojón M8, coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, en sentido Oeste hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con Lote No 5 de Fabiola Triviño Díaz en una distancia de 124,96 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M8, coordenadas N: 2.108.920,95 m.N, E: 4.844.344,30 m.E, en sentido Sur hasta mojón M9 coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 93,30 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M9, coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, en sentido Oeste, hasta mojón M53 coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, con Lote No 7 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 96,78 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M52, coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, en sentido Sur, hasta mojón M53 coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 94,59 metros.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 10.594 m2, efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El predio denominado LAS MERCEDES anteriormente descrito y alinderado, fue adquirido en mayor extensión, por la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, por compra que hiciera a LUIS EDUARDO TRIVIÑO GUTIERREZ, mediante la Escritura Publica número 258 del 09 de agosto 1999 de la Notaria de la Vega Y por habérselo reservado en la Escritura 21 del 15 de febrero de 2004 de la Notaria Única de Sasaima registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-87318, e individualizó la propiedad mediante división material por medio de la escritura pública Escritura Publica 0770 del 27-08-2019 de la Notaria Única de Villeta, correspondiéndole al predio LAS MERCEDES, la matricula número No.156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).- SEGUNDO: A su turno, la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, constituyo SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, mediante la Escritura Publica No. 0770 del 27-08-2019, de la Notaria única de Villeta, siendo registrada bajo folio de



matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA
PAGADA.....\$5.326.892

HIJUELA NÚMERO SIETE (7): Para la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.916.149 de Sasaima (Cundinamarca).-

Por su derecho de cuota le
corresponde.....\$3.416.159

Para pagarle se adjudica el siguiente bien:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO SIETE (7), con un área de 6.778 m2, de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA 4.978 m2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados NORTE: Lindero 1, Desde mojón M9, coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, hasta mojón M53 coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, con Lote No 6 de Fabiola Triviño Díaz en una distancia de 96,78 metros. ESTE: Lindero 2, Desde mojón M9, coordenadas N: 2.108.831,58 m.N, E: 4.844.370,57 m.E, hasta mojón M10 coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, con Hacienda El Carmen en una distancia de 87,13 metros. SUR: Lindero 3, Desde mojón M10, coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, hasta mojón M56 coordenadas N: 2.108.734,67 m.N, E: 4.844.331,10 m.E, con Lote No 8 de Fabiola Triviño Díaz, en una distancia de 64,75 metros. OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M53, coordenadas N: 2.108.805,15 m.N, E: 4.844.277,47 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 52,86 metros. SUR-OCCIDENTE: Lindero 5, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M55, hasta mojón M56 coordenadas N: 2.108.734,67 m.N, E: 4.844.331,10 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 96,02 metros.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 6.778 m2, efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde



mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El predio denominado LAS MERCEDES anteriormente descrito y alinderado, fue adquirido en mayor extensión, por la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, por compra que hiciera a LUIS EDUARDO TRIVIÑO GUTIERREZ, mediante la Escritura Publica número 258 del 09 de agosto 1999 de la Notaria de la Vega Y por habérselo reservado en la Escritura 21 del 15 de febrero de 2004 de la Notaria Única de Sasaima registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-87318, e individualizó la propiedad mediante división material por medio de la escritura pública Escritura Publica 0770 del 27-08-2019 de la Notaria Única de Villeta, correspondiéndole al predio LAS MERCEDES, la matricula numero No.156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).- SEGUNDO: A su turno, la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, constituyo SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, mediante la Escritura Publica No. 0770 del 27-08-2019, de la Notaria única de Villeta, siendo registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).

VALE	ESTA	HIJUELA	Y	QUEDA
PAGADA.....		\$ 3.416.159		

HIJUELA NÚMERO OCHO (8): Para la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.916.149 de Sasaima (Cundinamarca)

Por	su	derecho	de	cuota	le
corresponde.....				\$29.703.213	

Para pagarle se le adjudica lo siguiente:

LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO OCHO (8), que en adelante para efectos de Registro y Catastro se denominara LAS MERCEDES, con un área de 58.978 m2, de acuerdo con levantamiento topográfico efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, el que se transfiere junto con sus usos, costumbres, mejoras, anexidades y servidumbres legalmente establecidas el que se segrega del predio de mayor extensión denominado LOTE LAS MERCEDES, con una extensión de terreno de once hectáreas cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (11 HA 4.978 m2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados NORTE: Lindero 1, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E, con servidumbre de acceso, en una distancia de 84,82metros. Lindero 2 Desde Mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E en una distancia de 96.02 m hasta Mojón M52 con coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E con Lote No. 7, Lindero 3: desde Mojón M52, coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E hasta Mojón M10 coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, en una distancia de 64.75m.



ESTE: Desde mojón M10, coordenadas N: 2.108.747,84 m.N, E: 4.844.394,49 m.E, pasa por Mojones M11 – M12, hasta mojón M13 coordenadas N: 2.108.578,15 m.N, E: 4.844.441,69 m.E con Hacienda El Carmen, en una distancia de 176.15 metros.

SUR: Desde mojón M13, coordenadas N: 2.108.578,15 m.N, E: 4.844.441,69 m.E, pasa por Mojones M14.M15, M16,M17,M18,M19 hasta mojón M20 coordenadas N: 2.108.569,81 m.N, E: 4.844.095,90 m.E, con La Quebrada El Chorro, en una distancia de 290.69 metros.

OCCIDENTE: Lindero 4, Desde mojón M20, coordenadas N: 2.108.569,81 m.N, E: 4.844.095,90 m.E, pasa por mojones M21-M22-M51 hasta mojón M46 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con vía carretable que conduce de La Vereda La Granja a la Vía Veredal principal La Granja a Sasaima, en una distancia 107,38 metros.

El predio anteriormente descrito y alinderado de acuerdo con levantamiento topográfico, posee un área de 58.978 m2, efectuado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.958 de Bogotá, y con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Este lote de terreno, posee una casa de habitación, que consta de cuatro alcobas, sala comedor, cocina, un baño, cubierta con teja de eternit puertas en madera y metálicas.

SERVIDUMBRE VÍA DE ENTRADA:

Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros.

NORTE: Lindero 1, Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 Acceso Lote No. 3, M39, M45, M44 Acceso a Lote No. 3, hasta mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, con frente de acceso a Lote No. 4. OESTE: Lindero 2, Desde mojón M43, coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E, pasa por mojón M42 frente de acceso a Lote No. 4, hasta mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, con servidumbre de acceso Lote No. 4. SUR: Lindero 4, Desde mojón M46, coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, hasta mojón M54 coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, con frente de acceso a Lote No. 11. ESTE: Lindero 4, Desde mojón M54, coordenadas N: 2.108.769,05 m.N, E: 4.844.284,53 m.E, pasa por mojón M53 determinando frente de acceso a Lote No. 7, hasta mojón M52 coordenadas N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, determinando frente de acceso a Lote No. 6 y paso a Lote No. 5.

Cierra Entre Mojones M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, y M52 N: N: 2.108.879,75 m.N, E: 4.844.226,34 m.E, con un ancho de 5 metros.

SERVIDUMBRE DE AGUA. Este predio se surte de agua, a través de una manguera instalada de media pulgada, para el consumo humano del nacimiento del chorro proveniente de la quebrada denominada los Grillos y el recorrido de la manguera de la conducción del agua pasa por el predio de los señores propietarios CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ PINZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.876.846 de Bogotá, JOHN FREDY PEÑA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.811.963 de Bogotá, OSCAR RAÚL PEÑA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.119.601, de Bogotá, YURI ALEXANDRA PEÑA GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.076.651.788 de Ubaté.

También existe servicio de agua destinado para el consumo doméstico, proveniente del Acueducto Limonal.-



Se efectúa la división material del lote de terreno anteriormente descrito y alinderado, con fundamento en el Artículo 44 y 45 del literal C, de la ley 160 de 1994, para destinación de vivienda campesina.

TRADICION: El predio denominado LAS MERCEDES anteriormente descrito y alinderado, fue adquirido en mayor extensión, por la Señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, por compra que hiciera a LUIS EDUARDO TRIVIÑO GUTIERREZ, mediante la Escritura Publica número 258 del 09 de agosto 1999 de la Notaria de la Vega Y por habérselo reservado en la Escritura 21 del 15 de febrero de 2004 de la Notaria Única de Sasaima registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-87318, e individualizó la propiedad mediante división material por medio de la escritura pública Escritura Publica 0770 del 27-08-2019 de la Notaria Única de Villeta, correspondiéndole al predio LAS MERCEDES, la matricula numero No.156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).-
SEGUNDO: A su turno, la señora FABIOLA TRIVIÑO DIAZ, constituyo SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, mediante la Escritura Publica No. 0770 del 27-08-2019, de la Notaria única de Villeta, siendo registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca).

VALE	ESTA	HIJUELA	Y	QUEDA
PAGADA.....		\$29.703.213		

A continuación, se describen los linderos como corresponde de las servidumbres habida consideración que forman parte del total del predio objeto del proceso divisorio en cuestión.

A continuación, se procede a describir los linderos de la siguiente servidumbre:

SERVIDUMBRE No. 1 Área 995 m2, Ancho 5.0 m.

Acceso: Desde vía pública Veredal Entre Mojones M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E y M46 N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, con un ancho de 5 metros. NORTE: Lindero 1: Inicia en mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E, hasta mojón M48 en línea recta, coordenadas N: N: 2.108.746,88 m.N, E: 4.844.326,31 m.E, con un ancho de 5 metros, colindando con acceso al Lote No. 5. ESTE: Lindero 1: Inicia en el mojón M48 coordenadas N: N: 2.108.746,88 m.N, E: 4.844.326,31 m.E, línea curva sentido sur este hasta el mojón M49 coordenadas N: 2.108.622,44 m.N, E: 4.844.289,04 m.E, lindando con el Lote No. 6. En una distancia de 94.59 metros, ESTE: Lindero 2: Inicia en el mojón M49 en sentido sur este línea curva hasta el mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E, en una distancia de 42.86 metros lindando con el Lote No. 7. SUR: Lindero 1: Inicia en el mojón M50 coordenadas N: 2.108.569,77 m.N, E: 4.844.273,86 m.E, en una distancia de 84,82 metros en dirección oeste línea quebrada, hasta el mojón M46 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, lindando con el Lote No. 8 OESTE: Lindero 1: Inicia en el mojón M46 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, en línea recta sentido norte oeste en una distancia de 5 metros, hasta el mojón M37 coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, lindando con vía de acceso veredal. OESTE: Lindero 2: Desde mojón M37, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, pasa por mojón M36 en sentido norte este en una distancia de 6.71 metros línea recta cuyas coordenadas son N: 2108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E, lindando con el Lote No. 2. OESTE: Lindero 3, Desde mojón M36, coordenadas N: 2108761,086 m.N, E: 4.844.192,441 m.E, hasta M39 en sentido norte este línea recta, en una distancia de 20,76 metros cuyas coordenadas son N: 2108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E., lindando con el Lote No. 3. OESTE: Lindero 4, Desde mojón M39, coordenadas N: 2108.762,53 m.N, E: 4.844.196,21 m.E: 4.844.192,441 m.E, hasta M45 en sentido norte este en una distancia de 2,53 metros cuyas coordenadas son N: 2108.761,45 m.N, E: 4.844.217,14 m.E., continua al mojón M44 coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, sentido norte este línea quebrada en una distancia de 67,83



metros, continua en sentido norte oeste en una distancia en línea curva de 10,42 metros al mojón M43 coordenadas N: 2.108.783,71 m.N, E: 4.844.285,88 m.E m., continua en línea quebrada en sentido norte oeste en una distancia de 82,24 metros al mojón M42 coordenadas N: 2.108.844,33 m.N, E: 4.844.231,63 m.E, continua en el mismo sentido en línea curva en 36,30 metros hasta llegar al punto de inicio mojón M41 coordenadas N: 2.108.877,749 m.N, E: 4.844.221,676 m.E lindando con el Lote No. 4, y encierra.

Descripción de los linderos que identifican el terreno que corresponde a la siguiente:

CESIÓN A VIA VEREDAL: Área 1032 m2, Ancho 6.0 m.

NORTE: Lindero 1: Desde Mojón M28 coordenadas N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E sentido sur este en línea curva hasta el mojón M34, coordenadas N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en una distancia de 46.45 metros con predio de Fidel Silva. NORTE: Lindero 2, Desde mojón M34 en línea recta, coordenadas N: N: 2.108.773,17 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, hasta mojón M37, coordenadas N: 2.108.761,09 m.N, E: 4.844.192,44 m.E, sentido sur este en una distancia de 23,83 metros. NORTE: Lindero 3, Desde mojón M37, coordenadas N: 2.108.761,09 m.N, E: 4.844.192,44 m.E, sentido sur este en una distancia de 23,83 metros, hasta el Mojón M46 con coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, en una distancia de 5 metros, en línea recta, intersección con acceso por la servidumbre No. 1 ESTE: Lindero 1, Desde M46 con coordenadas N: 2.108.757,27 m.N, E: 4.844.201,16 m.E, en una distancia de 101,38 metros, línea quebrada en dirección sur hasta el mojón M47 con coordenadas N: 2.108.765,22 m.N, E: 4.844.290,31 m.E, lindando con el Lote No. 8 de este divisorio. SUR: Lindero 1, Desde M47 con coordenadas N: 2.108.765,22 m.N, E: 4.844.290,31 m.E, Hasta el mojón M22 con coordenadas N: 2.108.673,08 m.N, E: 4.844.149,63 m.E, en una distancia de seis metros, lindando con el Lote No. 8 de este divisorio. OESTE: Lindero 1, Inicia mojón M22 con coordenadas N: 2.108.673,08 m.N, E: 4.844.149,63 m.E, sentido Norte hasta el mojón M23, con coordenadas N: 2.108.673,08 m.N, E: 4.844.149,63 m.E en una distancia de 16,84 metros. Pasa por mojón M24 con coordenadas N: 2.108.734,52 m.N, E: 4.844.161,74 m.E, sentido Norte en una distancia de 46,99 metros, sigue hasta el mojón M25, con coordenadas N: 2.108.756,64 m.N, E: 4.844.188,16 m.E, sentido Norte en una distancia de 35,18 metros, continua en sentido Norte Occidente hasta el Mojón M26 con coordenadas N: 2.108.777,60 m.N, E: 4.844.151,36 m.E en una distancia de 42,35, continua en sentido norte occidente en una distancia de 21,28 metros hasta el mojón M27 con coordenadas N: 2.108.781,25 m.N, E: 4.844.130,45 m.E lindando con predio de Miguel Triviño Díaz. OESTE: Lindero 2, Inicia mojón M27 con coordenadas N: 2.108.781,25 m.N, E: 4.844.130,45 m.E, sentido Norte hasta el mojón M28, con coordenadas c N: 2.108.787,71 m.N, E: 4.844.171,90 m.E, en una distancia de 6,75 metros, lindando con la vía veredal de acceso al divisorio y encierra.

COMPROBACIÓN AVALUO CATASTRAL 2023 PREDIO 156-146679 \$ 57.901.000			
ÁREA TOTAL DISTRIBUIDA 11 HA. 4.978 M2			
NOMBRE	ÁREA	DERECHO DE CUOTA	LOTE ADJUDICADO
MARCO FIDEL SILVA MORA	13.474 M2	11,72 %	LOTE 1
YAZMIN CASTELLANOS ALBORNOZ Y JORGE ELIECER TINJACA RODRIGUEZ	3.200 M2	2,78 %	LOTE 2
CLAUDIA LILIANA MARTINEZ	3.000 M2	2,6 %	LOTE 3



PINZON, JOHN FREDY PEÑA GOMEZ, OSCAR RAUL PEÑA GOMEZ y YURI ALEXANDRA PEÑA GOMEZ EN COMUN Y PROINDIVISO Y EN PARTES IGUALES			
FABIOLA TRIVIÑO DIAZ	8.167 M2	7,1 %	LOTE 4
FABIOLA TRIVIÑO DIAZ	8.760 M2	7,6 %	LOTE 5
FABIOLA TRIVIÑO DIAZ	10.594 M2	9,2 %	LOTE 6
FABIOLA TRIVIÑO DIAZ	6.778 M2	5,9 %	LOTE 7
FABIOLA TRIVIÑO DIAZ	58.978 M2	51.3 %	LOTE 8
SERVIDUMBRE 1: La que se alindero como corresponde.	995 M2	0.9 %	
AREA CESION VIA PÚBLICA. La cual fue objeto de alindramiento.	1.032 M2	0.9 %	
TOTAL AREA ADJUDICADA 100%	11 HA. 4.978 M2	100 %	

CONCLUSIONES

1. En cumplimiento a las observaciones impartidas por la autoridad registral, se incorporó los linderos en el cuerpo del trabajo de partición en lo que corresponde:

A) Servidumbre 1, con un área de 995 M2.

B) El área de cesión de vía con un área de 1.032, trabajo que fue elaborado por el ingeniero Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Licencia Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

El trabajo de partición se realizó teniendo en cuenta el levantamiento Topográfico, en ocho (08) LOTES, segregados en la siguiente forma:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7 Y LOTE 8, elaborado y firmado por el Ing. WILSON RENE LEON RIVEROS, con Matricula Profesional No. 25222-098304 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, para la correspondiente división material con el área y linderos técnicos del predio denominado LOTE LAS MERCEDES, el que posee una extensión de terreno de ONCE HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (11 HA. 4.978 M2), ubicado en la vereda La Granja, del municipio de Sasaima (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-146679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, y con la cédula catastral No. 00-00-0011-0437-000, en con sus respectivos linderos técnicos .

2.- Se decreta la cancelación de la inscripción de la demanda. Y se ordena la inscripción de esta sentencia junto con el trabajo de partición en la competente oficina de registro de instrumentos públicos. Para lo cual deberá librarse el correspondiente oficio por parte de la secretaría previa la expedición de las copias auténticas pertinentes a costa de los interesados, para que se inscriba al folio de matrícula inmobiliaria N° 156-146679, y a fin de que se abran nuevos folios de matrícula por segregación, por tratarse de predios que se destinaran para vivienda campesina o vivienda campestre conforme a lo permitido por el artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 096 de 2009 por medio del cual se adopta la revisión y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sasaima



(Cundinamarca) y se modifica parcialmente el acuerdo N° 016 de 2000, EOT, en su artículo 18, y de acuerdo a la instrucción administrativa 18 de 2020 expedida el 18 de noviembre de 2020 por la Superintendencia de Notariado y Registro.

3.- Se ordena que a costa de los interesados se protocolice el correspondiente trabajo de partición y que aparece glosado a folio 47 del expediente digital, y esta sentencia en la Notaría de esta municipalidad, una vez cobre ejecutoria esta providencia, para que se abran nuevos folios por segregación o desmembración.

4.- Se ratifica la orden de inscribir el presente trabajo de partición a fin de que se abran nuevos folios de matrícula por segregación, teniendo en cuenta la aclaración del área que hace la apoderada de los interesados en el memorial glosado a folio 47 del expediente digital. La anterior decisión se apoya en lo normado en el artículo 51 de la ley 1579 de 2012. Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"

Demandado: CARLOS MARIO MORENO LOZANO

Radicación: 25718408900120230031200

Dando alcance a lo manifestado por el CREMIL en documento glosado a folio 28 del expediente digital se ordena informar que el embargo decretado en este proceso se encuentra vigente, y se ratifica conforme a los siguientes argumentos:

Por regla general, las pensiones gozan del carácter de ser inembargables bajo disposición especial que, si bien no se encuentra contenida en el artículo 594 del Código General del Proceso, se halla en el numeral 5 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, la norma especial en materia de seguridad social establece dos excepciones por las cuales se puede embargar la pensión: pasivos alimentarios y deudas con las sociedades cooperativas. Así mismo, esta norma guarda concordancia con el artículo 344 del C.S.T, norma que, si bien es anterior a la Ley 100, guarda coherencia con la misma.

Por lo tanto, es constitucional que se decrete el embargo de pensiones.

Acerca de este punto, la H. Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto estableciendo que la norma establecida tanto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 344 del C.S.T. es exequible bajo la Sentencia C-710 de 1996 respecto al embargo de la pensión a favor de las cooperativas hasta en 50% de la asignación pensional, fundamentando que las Cooperativas no ostentan ánimo de lucro según ley 79 de 1988 y que, con causa en su función social y protección de un capital precisamente cooperativo, la norma se ajusta a la constitución. Igualmente, es necesario mencionar que el embargo de pensiones por la prelación de créditos alimentarios se encuentra constitucionalmente justificada bajo las disposiciones normativas contenidas en el artículo 44 superior, toda vez que los derechos de los menores tienen prelación sobre cualesquiera otros derechos de terceros, aún del propio pensionado. Claro está, ello debe ponderarse con los demás derechos fundamentales para no incurrir en situaciones que atenten injustificadamente contra, por ejemplo, el mínimo vital del pensionado, entre otros derechos.

La Corte Constitucional en fallo C-589 de 1995 al respecto, manifestó: «En el caso colombiano, el concepto de ausencia de ánimo de lucro se mantiene explícito en la normativa que rige el sistema cooperativo, que lo consagra de manera expresa en la legislación básica contenida en la ley 79 de 1988; sin embargo, él mismo no es radical y excluyente, pues si bien hace parte de las definiciones de "acuerdo cooperativo" y de cooperativa, artículos 3 y 4 demandados parcialmente por el actor, ello no puede entenderse como una restricción, que impida a las organizaciones cooperativas realizar actos mercantiles como se señaló anteriormente, los cuales se realizan dentro del marco señalado por la Carta Política, ya que de otra forma no podrían funcionar adecuadamente, al margen de los fines que cumplen como empresas que si bien tienen objetos propios necesitan realizar actos civiles y mercantiles para participar en la vida económica, jurídica y social.

Se reitera pues, que el legislador no les ha vedado la posibilidad de ejecutar actos mercantiles, necesarios en la dinámica de cualquier empresa moderna, y mucho



menos que tal restricción se origine en el ordenamiento superior, en el cual no existe disposición alguna que así lo prevea.»

La Corte deja en claro que a las cooperativas no les está vedado hacer negocios con quienes no son asociados, y se comprende que en razón a ellos pueden financiar productos o servicios a trabajadores, que, en caso de no pagar, pueden perseguir el cobro de esos créditos mediante medidas cautelares como el embargo, y por tratarse de cooperativas, se les aplica el artículo 156 del código sustantivo del trabajo, objeto de demanda precisamente, frente al cual sentencia la Corte:

«En lo que hace a la acusación que presenta el demandante contra la disposición del artículo 156 del C.S. del T., que viabiliza el embargo hasta del 50% del salario de un trabajador, en favor de cooperativas legalmente autorizadas, baste con decir que ella es concordante con los mandatos consignados en los artículos 58 y 333 de la C.P., que señalan para este tipo de empresas un tratamiento preferencial que las promocióne y proteja.»

Es claro que la Corte considera ajustado a la constitución que los embargos a favor de las cooperativas sean hasta del 50% del salario, incluso si el deudor no es asociado de la cooperativa.

Consecuente con lo anterior suminístrese esta información al pagador correspondiente. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
"COOPCRESIENDO"**

Demandado: ADONAY SAMUEL VIZCAINO MEDINA

Radicación: 25718408900120230041600

Previamente deberá acreditarse la calidad con que dice actuar el Dr. JUAN CARLOS RIAÑO en el memorial glosado a folio 27 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.

Demandado: GILBERTO HEREDIA ESPINOSA Y NELSON ALIRIO GARAVITO DUQUE

Radicación: 300014089001**20090007700**

Dando alcance a la solicitud elevada por el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., en el oficio 2366 glosado a folio 143 del expediente digital, el Juzgado señala que el juzgado comisionado puede subcomisionar en los términos del artículo 38 del C.G. del P., y así mismo tiene la facultad de asignar honorarios provisionales al secuestre auxiliar que esta también en libertad de designar acorde a la tarifa señalada en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese atenta comunicación.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS JAVIER PARDO GARCIA

Demandado: NAYITH DARIAN VANGRIEKEN URIANA

Radicación: 25718408900120210031600

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, glosado a folio 25 del expediente digital, coadyuvado por el demandado, y de conformidad con lo normado en el artículo 312 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago conciliación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciense. Los dineros existentes en este proceso entréguese a la parte demandada o a quien legalmente autorice. Librese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS JAVIER PARDO GARCIA

Demandado: VENANCIO EPINAYU URIANA

Radicación: 25718408900120210036100

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, glosado a folio 23 del expediente digital, y que es coadyuvado por el demandado, y de conformidad con lo normado en el artículo 312 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago conciliación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciense. Los dineros existentes entréguese a la parte demandada o a quien legalmente autorice. Líbrese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 186, hoy 22/11/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria